

Al margen un sello con el Escudo Nacional. Que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**, Gobernadora del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 46, fracción II, y 70, fracción IV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 4 y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como 2 fracción XV, 7 fracciones VI, XI inciso c, 66, 150 último párrafo de la Ley de Protección al Medio Ambiente y el Desarrollo Sostenible del Estado de Tlaxcala, así como 71 y 72 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tlaxcala, y

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en su artículo 4°, párrafo cuarto, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y, en el párrafo quinto, que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

Que, en el Periódico Oficial No. Extraordinario del día veintitrés de enero del dos mil veinticuatro, se publicó la declaratoria de emergencia ambiental por mala calidad del aire con motivo del incendio ocurrido el diecinueve de enero de dos mil veinticuatro en el Relleno Sanitario “Tonsil” en el municipio de Panotla, Estado de Tlaxcala; el cual surtió efecto en los municipios de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, Nativitas, Panotla, Santa Ana Nopalucan, Santa Apolonia Teacalco, San Damián Texoloc, Tepeyanco, Tlaxcala y Totolac.

En seguimiento a la problemática, el día veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, a las nueve horas, se realizaron evaluaciones de las partículas PM2.5 generadas en las últimas veinticuatro horas en las estaciones de monitoreo ubicadas en la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y en Palacio de Gobierno de Tlaxcala,

de las que se determinó que la calidad del aire se ha mantenido en el parámetro de “buena”.

Por lo expuesto, se determinó emitir el siguiente

#### **ACUERDO**

**Artículo 1.** Se deja sin efecto la **DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL POR MALA CALIDAD DEL AIRE CON MOTIVO DEL INCENDIO OCURRIDO EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN EL RELLENO SANITARIO “TONSIL” EN EL MUNICIPIO DE PANOTLA, ESTADO DE TLAXCALA**, únicamente para los municipios de Santa Ana Nopalucan y Tlaxcala.

**ARTÍCULO 2.** Se recomienda a la ciudadanía estar atentos al seguimiento de los reportes sobre de la calidad del aire.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Los efectos del presente acuerdo estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala y hasta en tanto se publique su término en el mismo.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, en la sede oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.

**LORENA CUÉLLAR CISNEROS**  
**GOBERNADORA DEL ESTADO LIBRE**  
**Y SOBERANO DE TLAXCALA**  
Rúbrica y sello

**LUIS ANTONIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE GOBIERNO DEL**  
**ESTADO DE TLAXCALA**  
Rúbrica y sello

**PEDRO AQUINO ALVARADO**  
**SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE**  
**DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

Rúbrica y sello

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

